



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/760/2011, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011.*

Mediante Orden EDU/148/2011, de 22 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 43, de 3 de marzo), se convocaron subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011.

A propuesta razonada de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, como órgano instructor, y previo informe de la comisión de valoración y del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.1 de la citada Orden de convocatoria

#### RESUELVO

*Primero.*– Conceder subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento y desarrollo de actividades de las federaciones de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León para el curso escolar 2010-2011, a las entidades y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

*Segundo.*– Denegar las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él figuran.

*Tercero.*– Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación justificativa, de conformidad con el apartado décimo de la Orden EDU/148/2011, de 22 de febrero, por la que se convocan estas subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2011 inclusive.

Contra la presente Orden, que poner fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de junio de 2011.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



## ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

<i>Beneficiario</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Punt.</i>	<i>Cantidad</i>
F.A. «FADAE CASTILLA Y LEÓN», G24262354	LEÓN	LEÓN	2	13.435,00
F.A. «FADAE CASTILLA Y LEÓN», G24262354	LEÓN	LEÓN	2	2.485,24
F.A. «FADAE LEÓN», G24226177	LEÓN	LEÓN	6	3.500,00
F.A.»FADAE SALAMANCA», G37299328	SALAMANCA	SALAMANCA	3	2.953,61
F.A.»FADAE SEGOVIA», G40159931	SEGOVIA	SEGOVIA	2	955,35
F.A. «FADAE VALLADOLID», G47387733	VALLADOLID	VALLADOLID	4	2.737,72

## ANEXO II SUBVENCIONES DENEGADAS

<i>Solicitante</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Causa Deneg.</i>
A.M.P.A. «SAN SEBASTIÁN» - C.E.I.P. «NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN», G47034152	VALLADOLID	RUEDA	No cumple los requisitos establecidos en el apartado primero de la orden de convocatoria